

## RESOLUCIÓN Nro.

00462

01 SEP 2023

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la FUNDACIÓN CANTO ANCESTRAL, IDENTIFICADA CON NIT. 901237058-3, identificada con Nit., como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

### LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO

MARÍA MERCEDES ARELLANO ORTIZ, en su calidad de Directora ICBF Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 2777 de fecha 10 de mayo de 2022, y posesionada mediante Acta No. 00117 del once (11) de mayo de 2022, En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, Decreto 334 de 1980, ley 1098 del 2006, ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes que son Sujetos de la Vigilancia del Estado y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, ambas de la Dirección General del ICBF; delega en cabeza del Director Regional del ICBF, la competencia para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

Que mediante Oficio radicado bajo el Nro. 134172 del 14/08/2023, el (la) Señor (a) DIEGO FERNANDO TUPAS PASTAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 80226127, en su calidad de representante legal, solicitó el reconocimiento de la Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la FUNDACIÓN CANTO ANCESTRAL, identificada con Nit. 901237058-3.

Que, mediante correo electrónico fechado del 16/08/2023, se elevaron observaciones en el componente legal y el componente financiero, frente la documentación presentada y radicada para el reconocimiento de la personería jurídica. Es por ello por lo que el solicitante, mediante correo del 22/08/2023, allega las subsanaciones y los soportes faltantes, los cuales al ser revisados se determinó desde el componente financiero una nueva observación; la cual se dio traslado mediante correo del

## RESOLUCIÓN Nro. 00462 - 011 2023

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la FUNDACIÓN CANTO ANCESTRAL, IDENTIFICADA CON NIT. 901237058-3, identificada con Nit., como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

24/08/2023, a lo que el solicitante procedió a subsanar mediante correo electrónico del 24/08/2023 procediendo a continuar con el trámite.

Que mediante correo electrónico del 24/08/2023, la oficina financiera informa que la FUNDACIÓN CANTO ANCESTRAL, identificada con NIT. 901237058-3, cumple en el componente financiero con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, para el otorgamiento de la personería jurídica.

Que de acuerdo con el documento privado Acta Nro. 1 del 07/12/2018, se constituyó la persona jurídica sin ánimo de lucro, denominada FUNDACIÓN CANTO ANCESTRAL, identificada con NIT. 901237058-3.

Que mediante acta Nro. 6 del 02/11/2021, la asamblea General Extraordinaria por la cual fueron nombrados en la Junta Directiva por el término de dos años según se establece en el artículo 23 de sus estatutos, sin embargo, los efectos de inscripción ante el ICBF contarán a partir de la ejecutoria de este acto administrativo hasta el 01 de noviembre de 2023 a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
DIEGO FERNANDO TUPAS PASTAS	80226127	DIRECTOR EJECUTIVO
SORIZ CARMENZA SAENZ	52507885	PRESIDENTA
MANUELA RENDON B.	1088020954	TESORERA
JAMES WILSON TORRES MUESES	1085917368	VOCAL
ANYELA MARIA UNIGARRO TUPAZ	1082105740	SECRETARIA

Que mediante el mismo instrumento Acta Nro. 6 del 02/11/2021; se procedió a nombrar a (la) Señor (a) **DIEGO FERNANDO TUPAS PASTAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 80226127 como Director Ejecutivo y representante legal, por el término de dos años según se establece en el artículo 30 de sus estatutos, sin embargo, los efectos de inscripción ante el ICBF contarán a partir de la ejecutoria de este acto administrativo hasta el 1 de noviembre de 2023.

Que una vez examinados los estatutos se elevan mediante correo electrónico de fecha 16/08/2023, se establecieron las siguientes observaciones objeto de subsanación:

- El domicilio de persona jurídica establecido en el acto de constitución es la ciudad de Bogotá D.C., el cual debe modificarse en sus estatutos, para que por competencia la Regional proceda al reconocimiento.
- De conformidad al art. 7 resolución 3899 de 2010, b) El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el **desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias**; por tanto el objeto de la fundación no cumple y deberá modificarse en sus estatutos.
- Aclarar los conceptos en los estatutos de Quórum decisorio y el régimen de Mayorías

Mediante correo electrónico del 22/08/2023, la Fundación allega Acta Nro. 7 de la Asamblea General de asociados por la cual reforman sus estatutos y los someten para su revisión y aprobación, los cuales se ajustan a los requerimientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, según lo estipulado en el artículo 7 y 10 la Resolución 3899 de 2010, que de conformidad al procedimiento señalado para la aprobación de la reforma de estatutos y analizados estos, se encuentran en consonancia con lo reglado en los literales a. (domicilio), b. (objeto) se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, c. (Termino de

## RESOLUCIÓN Nro. 00462

01 SEP 2023

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la FUNDACIÓN CANTO ANCESTRAL, IDENTIFICADA CON NIT. 901237058-3, identificada con Nit., como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

duración de la asociación), d. (facultades de los órganos de dirección) y e. (quórum y régimen de mayorías) del numeral 1 y numerales 2 (representación) y 3 (revisión de antecedentes), por tanto es procedente aprobar la reforma estatutaria presentada y los cuales rigen a partir de la notificación del este acto administrativo, al contemplar:

### Artículo 4 OBJETO SOCIAL:

"EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA FUNDACIÓN CANTO ANCESTRAL ES CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, LA FAMILIA, LA MUJER Y LAS COMUNIDADES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO Y LA RECUPERACIÓN INTERCULTURAL DE LOS USOS Y COSTUMBRES, TRADICIONES, SABERES PROPIOS DE COMUNIDADES DE DIFERENTES ETNIAS DE SECTORES RURALES Y URBANO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL, PARTIENDO DE LA MÚSICA COMO BALUARTE ANCESTRAL QUE ARTICULA EL TERRITORIO, LA ECONOMÍA, LA ESPIRITUALIDAD, LA PERSPECTIVA DE LA EDUCACIÓN PROPIA E INTERCULTURAL Y LAS PEDAGOGÍAS INFORMALES, LA MEDICINA, EL GOBIERNO Y LA JUSTICIA PROPIA PROPENDIENDO POR LA PERVIVENCIA, EL BUEN VIVIR, EL EQUILIBRIO Y LA ARMONÍA DE LAS COMUNIDADES".

Que de conformidad al procedimiento personerías jurídicas, reformas estatutarias y/o reconocimiento para pertenecer al SNBF, P2.IVC, versión 3 del 10/12/2019, punto 3.6 (pág. 2), se consultó la página web: <https://www.icbf.gov.co/aseguramiento-calidad/procesos-administrativos-sancionatorios>, con el fin de que la peticionaria no tuviera fallos sancionatorios en firme sobre personerías jurídicas, avalando así la procedencia del presente trámite.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los demás requisitos señalados en el artículo 7 y 10 de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que, en consideración a lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a la FUNDACIÓN CANTO ANCESTRAL, IDENTIFICADA CON NIT. 901237058-3, domiciliada en el Municipio de Aldana - Nariño; en la Carrea 4ª Nro. 3.158 Barrio Santander, teléfono 3232263951 Correo electrónico: [cantoancestralfundacion@gmail.com](mailto:cantoancestralfundacion@gmail.com), como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el Acta de constitución Nro. 001 del 07/12/2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal de la FUNDACIÓN CANTO ANCESTRAL, IDENTIFICADA CON NIT. 901237058-3, al (la) Señor (a) DIEGO FERNANDO TUPAS PASTAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 80226127, según Acta extraordinaria de la Asamblea General Nro. 6 del 02/11/2021 por el término de dos (2) años según se establece en el numeral artículo 30 de sus estatutos, sin embargo, los efectos de inscripción ante el ICBF contarán a partir de la ejecutoria de este acto administrativo hasta el 1 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** Reconocer e inscribir como miembros de la Junta Directiva de la FUNDACIÓN CANTO ANCESTRAL, IDENTIFICADA CON NIT. 901237058-3, de conformidad al acta Nro. 6 del 02/11/2021, la asamblea General Extraordinaria por la cual fueron nombrados en la Junta Directiva por el término de dos años según se establece en el artículo 23 de sus estatutos, sin embargo, los efectos de inscripción ante el ICBF contarán a partir de la ejecutoria de este acto administrativo hasta el 01 de noviembre de 2023 a:

RESOLUCIÓN Nro. 00462-2023

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la FUNDACIÓN CANTO ANCESTRAL, IDENTIFICADA CON NIT. 901237058-3, identificada con Nit., como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

NOMBRE	CEDULA	CARGO
DIEGO FERNANDO TUPAS PASTAS	80226127	DIRECTOR EJECUTIVO
SORIZ CARMENZA SAENZ	52507885	PRESIDENTA
MANUELA RENDON B.	1088020954	TESORERA
JAMES WILSON TORRES MUESES	1085917368	VOCAL
ANYELA MARIA UNIGARRO TUPAZ	1082105740	SECRETARIA

**ARTICULO CUARTO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de la FUNDACIÓN CANTO ANCESTRAL, IDENTIFICADA CON NIT. 901237058-3, podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar y, por tanto, advertir que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la FUNDACIÓN CANTO ANCESTRAL, IDENTIFICADA CON NIT. 901237058-3, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

**ARTÍCULO SEXTO:** Advertir a la FUNDACIÓN CANTO ANCESTRAL, IDENTIFICADA CON NIT. 901237058-3, que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos precedentes, no se perfecciona el reconocimiento de la personería jurídica y por tanto si transcurrido un mes a partir de su notificación no acredite el pago, el presente acto administrativo podrá ser revocado directamente de oficio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los

01 DE OCTUBRE DE 2023

  
MARIA MERCEDES ARELLANO ORTIZ  
Directora ICBF Regional Nariño

Proyecto: Jahison Jehismmy Insuasty Orozco,  
Profesional Universitario – Aseguramiento – Dirección Regional Nariño

Control legal: Oscar Abel Hurtado Narváez,  
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.

**De:** Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez  
**Enviado:** miércoles, 6 de septiembre de 2023 3:58 p. m.  
**Para:** Fundación Canto Ancestral  
**CC:** Maria Mercedes Arellano Ortiz; Oscar Abel Hurtado Narvaez  
**Asunto:** NOTIFICACION RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA

Señor (a)  
DIEGO FERNANDO TUPAS PASTAS  
Representante Legal FUNDACION CANTO ANCESTRAL

Reciba un cordial saludo,

Conforme a la autorización allegada por este medio, por medio del presente me permito notificar de conformidad al artículo 67 y ss. del C.A. Y C.P.A., la siguiente

No. Resolución	Fecha	Detalle
00462	01/09/2023	Por la cual se Reconoce personería a la Fundación Canto Ancestral identificada con NIT 901237058-3

Al notificado se le envía en archivo adjunto copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la (s) resolución (es), y si estima conveniente el notificado puede manifestar por este medio que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

Igualmente y con el fin de que su solicitud de personería quede debidamente tramitada le solicito adelantar el pago de impuesto de timbre por otorgamiento de Personerías Jurídica a entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo como lo establece el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto tributario, por el valor de CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS (\$127.000), el cual debe ser consignado en la cuenta corriente Nro. 07479983277 de Bancolombia.

UNA VEZ CONSIGNADO EL IMPORTE DEL IMPUESTO DE TIMBRE, DEBE ALLEGAR COPIA LEGIBLE DEL RECIBO, ACOMPAÑADO DE UNA COPIA DEL RUT DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL POR ESTE MEDIO.

RECUERDE: Que el no pago del IMPUESTO DE TIMBRE, acarrea la sanción del artículo 7 de la parte resolutive del acto administrativo notificado.

0/3

~/■

|/§

}/■

λ/π

}/ϑ

m/≈

o0◆

60◆

∫0

Atentamente,



JAHISON JEHISMIMY INSUASTY ORDOÑEZ  
Profesional Universitario  
Dirección Regional - Aseguramiento  
ICBF Sede Regional Nariño.  
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario - Pasto  
Teléfono: 602 7307580 Ext. 230017  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Enviado desde Correo para Windows 10.

**De:** Fundación Canto Ancestral

**Enviado:** viernes, 8 de septiembre de 2023 4:51 p. m.

**Para:** Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez

**Asunto:** Re: Renuncia a toda notificación y ejecutoria

**Equipo de trabajo**

**Fundación Canto Ancestral**

Carrera 4 No. 3 - 158 Aldana - Nariño - Colombia

Correo electrónico: [cantoancestralfundacion@gmail.com](mailto:cantoancestralfundacion@gmail.com)

Facebook: [@CantoAncestralFundacion](https://www.facebook.com/CantoAncestralFundacion)

Celular: 321- 5630531

El vie, 8 sept 2023 a las 16:37, Fundación Canto Ancestral

(<[cantoancestralfundacion@gmail.com](mailto:cantoancestralfundacion@gmail.com)>) escribió:

Cordial saludo

Por medio del presente, adjuntamos oficio de renuncia a toda notificación y ejecutoria, junto con impuesto de timbre por otorgamiento de personería jurídica.

Agradecemos su atención, quedamos atentos a sus comentarios.

**Equipo de trabajo**

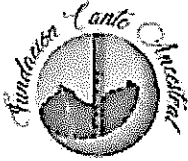
**Fundación Canto Ancestral**

Carrera 4 No. 3 - 158 Aldana - Nariño - Colombia

Correo electrónico: [cantoancestralfundacion@gmail.com](mailto:cantoancestralfundacion@gmail.com)

Facebook: [@CantoAncestralFundacion](https://www.facebook.com/CantoAncestralFundacion)

Celular: 321- 5630531



**FUNDACIÓN CANTO ANCESTRAL**

NIT: 901237058-3

Carrera 4 No. 3-158 Aldana, Nariño, Colombia. Teléfono: (57) 321-563 0531  
cantoancestralfundacion@gmail.com

Aldana, Nariño 08 de septiembre de 2023

Doctora:

**MARIA MERCEDES ARELLANO ORTIZ**

Directora Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Nariño

San Juan de Pasto – Nariño

**ASUNTO: renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.**

Cordial saludo,

En calidad de representante legal de la Fundación Canto Ancestral identificada con N.I.T. No. 901.237.058-3, con Cámara de Comercio en la ciudad de Ipiales Nariño, me permito manifestar que he sido notificado para reconocimiento de personería jurídica de la institución antes en mención, a la cual me permito informar de manera respetuosa que no realizare la interposición de recursos y términos de ejecutoria.

De igual forma me permito anexar copia integra del recibo de pago por concepto del impuesto de timbre por otorgamiento de personería jurídica.

Agradecemos su atención,

Cordialmente

  
**DIEGO FERNANDO TUPAZ PASTAS**

C.C. 80.226.127 de Bogotá D.C.

Representante Legal Fundación Canto Ancestral

Contacto tel.: 321 5630531





FUNDACIÓN CANTO ANCESTRAL

NIT: 901237058-3

Carrera 4 No. 3-158 Aldana, Nariño, Colombia. Teléfono: (57) 321-563 0531  
cantoancestralfundacion@gmail.com



NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 468324885

RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS

Sucursal: 888 - IPIALES

Ciudad: IPIALES

Fecha: 08/09/2023 Hora: 10:22:04

Secuencia : 139 Código usuario: 013

Código Convenio: 41841

Nombre Convenio: ICBF OI NARI#0

Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía

Identificación Pagador: 80226127

Valor Total: \$ 127,000.00 \*\*\*

Medio de Pago: EFECTIVO

Valor Efectivo: \$ 127,000.00 \*\*\*

Valor Cheque: \$ 0.00 \*\*\*

Costo Transacción: \$ 0.00 \*\*\*

Referencia 1: 80226127

Referencia 2:

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE  
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION  
ORDENADA AL BANCO

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución 00462 del 01 de septiembre de 2023, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica a la FUNDACIÓN CANTO ANCESTRAL, identificada con NIT 901237058-3, de la cual se surtió notificación personal el día 06/09/2023 al representante legal, Señor (a) DIEGO FERNANDO TUPAS PASTAS, identificado (a) con Cedula de ciudadanía Nro. 80226127, y quienes renunciaron a todo termino de notificación y ejecutoria el día 8 de septiembre de 2023, por tanto el acto administrativo queda debidamente **ejecutoriado el día 11 de septiembre de 2023.**

Para constancia se firma a los 11 días de septiembre de 2023.

  
OSCAR ABEL HURTADO-NARVAEZ  
Coordinador Grupo Jurídico  
ICBF - Regional Nariño

Proyecto: Jahison J. Insuasty Ordoñez  
Profesional Universitario - Aseguramiento ICBF - Regional Nariño